



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4753 DE

(4 ABR. 2014)

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 30 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante Nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0332 del día 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201717 correspondiente al cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 11 ubicado en la DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA.

Que mediante comunicación 2014EE9474 del 20 de marzo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo primero de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 11 del Ministerio de Educación Nacional, en la que figura en primer lugar el señor FELIPE IBÁÑEZ AMAYA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.569.388.

Que de conformidad con la certificación de fecha 25 de marzo de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor FELIPE IBÁÑEZ AMAYA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.569.388, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 11 ubicado en la DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo por la señora MARÍA MARGARITA GUTIÉRREZ DELGADO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.550.981, tal como lo señala la Resolución 15906 del 8 de noviembre de 2013.

Que la señora MARÍA MARGARITA GUTIÉRREZ DELGADO es titular de derechos de carrera en el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 17, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en periodo de prueba a FELIPE IBÁÑEZ AMAYA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.569.388, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 11, ubicado en la DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.310.581), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO 3° Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se da por terminado el encargo de la señora MARÍA MARGARITA GUTIÉRREZ DELGADO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.550.981, PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 11 ubicado en la DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, por consiguiente deberá asumir el cargo TÉCNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 17 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS del cual ostenta derechos de carrera, una vez el señor FELIPE IBÁÑEZ AMAYA tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTÍCULO 4°. El señor FELIPE IBÁÑEZ AMAYA de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

4 ABR. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

ms

8/11